

Presupuesto.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra		237.270,00
Caracterización del suelo		3.559,05
Excavación y movimiento de tierras		47.454,00
Demolición		0
Estructura		474.540,00
Cubierta		189.816,0
Cerramientos		355.905,00
Divisiones interiores		877.899,00
Instalaciones eléctricas		180.816,0
Instalaciones de saneamiento		180.816,0
Instalaciones de gases		47.454,00
Infraestructuras de equipamiento		11.863,50
Mobiliario		23.727,00
Otros		11.863,50
TOTAL		2.642.983,05

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo: Universidad de Málaga.

Título: Construcción de Centro Andaluz de Investigación en Tecnologías Informáticas (Fase 1) y del Centro de Investigación en Turismo, arquitectura y Territorio (Fase 1).

Anticipo concedido (euros): 1.800.469,92.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2009	180.047,00
2.02.2010	180.047,00
2.02.2011	180.047,00
2.02.2012	180.047,00
2.02.2013	180.047,00
2.02.2014	180.047,00
2.02.2015	180.047,00
2.02.2016	180.047,00
2.02.2017	180.047,00
2.02.2018	180.046,92
TOTAL	1.800.469,92

CORRECCIÓN de errores del Decreto 16/2008, de 29 de enero, por el que se aprueba la modificación del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 22, de 31.1.2008).

Advertidos errores en el Decreto 16/2008, de 29 de enero, por el que se aprueba la modificación del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 22, de 31 de enero de 2008), se

procede mediante la presente corrección a las subsanaciones oportunas.

1. En el artículo único, apartado tres, del Decreto 16/2008, página 39.

Donde dice: «Los apartados a) y j) del artículo 11 quedan redactados en los siguientes términos:».

Debe decir: «Se introduce un apartado a) en el artículo 11, pasando los apartados a) hasta o) a ser, respectivamente, los apartados b) hasta p), y se da nueva redacción al apartado k), anteriormente j), en los siguientes términos:».

2. En el artículo único, apartado tres, del Decreto 16/2008, página 39.

Donde dice: «j) Aprobar el informe anual de gobierno una vez finalizado cada curso académico, en los términos que establezca su reglamento de funcionamiento. (...)».

Debe decir: «k) Aprobar el informe anual de gobierno una vez finalizado cada curso académico, en los términos que establezca su reglamento de funcionamiento.»

3. En el artículo único, apartado siete, del Decreto 16/2008, página 40.

Donde dice: «Conferencia de Decanos y Directores de Escuela: composición y competencias».

Debe decir: «La Conferencia de Decanos y Directores de Escuela: composición y competencias».

4. En el artículo único, apartado once, del Decreto 16/2008, página 40.

Donde dice: «Los apartados 4 y 8 del artículo 19 quedan sin contenido y los apartados 1, 2 y 6 del citado precepto quedan redactados de la forma siguiente:».

Debe decir: «Los apartados 3 y 4 del artículo 19 quedan sin contenido, pasando los apartados 5, 6, 7 y 8 a ser, respectivamente, los apartados 3, 4, 5 y 6. Asimismo, los apartados 1, 2 y 6 del citado precepto, anteriormente apartados 1, 2 y 8, quedan redactados de la forma siguiente:».

5. En el artículo único, apartado dieciséis, del Decreto 16/2008, página 41.

Donde dice: «El artículo 29 queda redactado del siguiente modo:».

Debe decir: «El título del artículo 29 queda redactado del siguiente modo: "Decanos de Facultad y Directores de Escuela". Asimismo se suprime el apartado 5 del citado precepto, pasando el apartado 6 a ser 5 y sus apartados del 1 al 4 quedan redactados del siguiente modo:».

6. En el artículo único, apartado veintidós, del Decreto 16/2008, página 41.

Donde dice: «El artículo 45 queda redactado del siguiente modo:».

Debe decir: «El título del artículo 45 queda redactado del siguiente modo: "Colegios Mayores y Residencias Universitarias". El artículo 45 queda redactado del siguiente modo:».

7. En el artículo único, apartado veintisiete, del Decreto 16/2008, página 42.

Donde dice: «Se modifican los párrafos a), d), e) y f) del apartado 2 del artículo 64, quedando redactados dichos apartados de la siguiente forma:».

Debe decir: «Se modifican los párrafos a), d) y e) del apartado 2 del artículo 64, y se añade un nuevo apartado f), pasando los actuales apartados f), g) y h) a ser, respectivamente, los apartados g), h) e i). Los párrafos a), d), e) y nuevo f) quedan redactados de la siguiente forma:».

8. En el artículo único, apartado treinta y uno, del Decreto 16/2008, página 43.

Donde dice: «2. (...)».

Debe decir: «2. En los concursos de acceso a plazas de catedrático de universidad, la comisión estará integrada por cinco catedráticos de universidad».

9. En el artículo único, apartado treinta y uno, del Decreto 16/2008, página 43.

Donde dice: «(...) y el correspondiente concierto. (...)».

Debe decir: «(...) y el correspondiente concierto».

10. En el artículo único, apartado treinta y tres, del Decreto 16/2008, página 43.

Donde dice: «4. Los candidatos habrán de presentar un programa de, al menos, una de las asignaturas incluidas en el perfil de la plaza y un breve proyecto en el que formulen sus planteamientos docentes e investigadores».

Debe decir: «4. Los candidatos habrán de presentar un programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza y un breve proyecto en el que formulen sus planteamientos docentes e investigadores».

11. En el artículo único, apartado treinta y ocho, del Decreto 16/2008, página 44.

Donde dice: «z) A una atención que facilite compaginar los estudios con la actividad laboral.»

Debe decir: «x) A una atención que facilite compaginar los estudios con la actividad laboral.»

12. En el artículo único, apartado treinta y nueve, del Decreto 16/2008, página 44.

Donde dice: «El apartado 2 del artículo 145 pasa a ser el 3 y se introduce un nuevo apartado 2, en dicho precepto, quedando redactados del siguiente modo:».

Debe decir: «Los apartados 3 a 6 del artículo 145 pasan a ser los apartados 4 a 7. Asimismo, el apartado 2 del artículo 145 pasa a ser el 3 y se introduce un nuevo apartado 2, en dicho precepto, quedando redactados del siguiente modo:».

13. En el artículo único, apartado cuarenta y uno, del Decreto 16/2008, página 44.

Donde dice: «Se añade una nueva Disposición Adicional novena con la siguiente redacción:».

Debe decir: «Se añade una nueva Disposición Transitoria novena con la siguiente redacción:».

14. En el artículo único, apartado cuarenta y dos, del Decreto 16/2008, página 44.

Donde dice: «Se añade una nueva Disposición Adicional décima con la siguiente redacción:».

Debe decir: «Se añade una nueva Disposición Transitoria décima con la siguiente redacción:».

Sevilla, 27 de mayo de 2008

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1606/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1606/2008, interpuesto por doña Isabel Serrano Peñuela, Procuradora, en nombre y representación de doña Emilia Canela Acosta contra la Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1126/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1126/2008, interpuesto por doña Carolina González Díaz, Procuradora, en nombre y representación de doña Belén Ruiz Amat, contra la Resolución de 24 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por cuya virtud se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000) a los aspirantes aprobados con expresión de los destinos y el carácter de los mismos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo,